



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS**

Área de Secretaría

## Nombramiento de Auxiliar Administrativo, funcionario carrera (Oferta de Empleo Público de 2022)

*Nombramiento de Auxiliar Administrativo, funcionario carrera (Oferta de Empleo Público de 2022)*

Área funcional: Recursos Humanos

Dpto: Selección

Expediente n.º: 6929/2024

**Asunto: Nombramiento de Auxiliar Administrativo, funcionario carrera (Oferta de Empleo Público de 2022)**

### ANUNCIO

Por la presente se publica la Resolución adoptada por Decreto nº 590/2026 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, con fecha 7 de mayo de 2026, y que es del tenor literal siguiente:

### <<DECRETO

En relación con el expediente n.º 6929/2024 relativo a la selección de una plaza de funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2022, por oposición, en el que constan los siguientes

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO: Oferta de empleo público:** Vista la Resolución de Alcaldía nº 2129/20222, de 28 de diciembre, de aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2022, y su publicación en el BOP de Granada Num. 4 de 9 de enero 2023.

**SEGUNDO: Aprobación de las bases y de la convocatoria:** Vista que por Decreto de Alcaldía nº 1829/2024, de 25 de octubre de 204, se aprueban las Bases y convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera, en ejecución de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2022 mediante sistema de acceso por oposición. Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 212, de 31 de octubre de 2024, con reseña en BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2025. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 187, de 5 de agosto de 2025.

**TERCERO: Resolución de personas admitidas:** Por Decreto de Alcaldía nº 1569/2025, de 16 de octubre de 2025, se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con la designación del Tribunal de Selección y la convocatoria para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Por Decreto de Alcaldía nº 1717/2025, de 10 de noviembre, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Por Decreto de Alcaldía nº 1746/2025, de 14 de noviembre, se estima recurso de reposición frente a la resolución del listado definitivo, con admisión de la persona aspirante recurrente.

**CUARTO: Desarrollo del proceso selectivo y actuaciones del Tribunal de Selección:** Habiéndose tramitado el correspondiente procedimiento selectivo a cargo del Tribunal de Selección constituido con arreglo a las bases que rigen la convocatoria.

Vistas diferentes sesiones del Tribunal de Selección y, en particular, la sesión nº 15, celebrada el 20 de marzo de 2026, que contiene la relación de personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la oposición para la selección de una plaza de Auxiliar de Administración General, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público ordinaria

de 2022, así como la calificación final obtenida en el procedimiento selectivo, así como la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2022, a D. Horacio Ontiveros Vélez, con DNI xxx7441xx.

**QUINTO: Informe de RRHH y Secretaría:** Emitido informe jurídico propuesta de resolución por la Jefatura de RRHH, de manera conjunta con la Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 22 de abril de 2026.

**SEXTO: Informe de Intervención:** Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de mayo de 2026.

**SÉPTIMO: Verificación del cumplimiento de requisitos para el nombramiento como personal funcionario de carrera:** Habiéndose dado cumplimiento por el interesado al requerimiento que le ha sido efectuado con arreglo a la Base 10ª de las que rigen la convocatoria, previo a su nombramiento.

Procede, por tanto, efectuar nombramiento a la persona seleccionada, con arreglo a la Base 11ª de las que rigen la convocatoria, como personal funcionario de carrera en la categoría objeto de provisión.

**OCTAVO: Vinculación a Puesto de trabajo en adscripción como destino:** La plaza objeto de la presente convocatoria supondrá la adscripción al puesto de trabajo identificado con el siguiente código de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peligros, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 24 de mayo de 2023: SGE-003-RE (publicada en BOP de Granada de 30 de junio de 2023). Por consiguiente, el contenido de funciones y régimen retributivo quedará vinculado a dicho puesto. En el presente caso, la adscripción resultante de la selección tendrá carácter definitivo, equiparada a la provisión por concurso determinada en la RPT.

### CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

**PRIMERA: La Legislación aplicable** al asunto es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las administraciones Públicas.
- Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la reforma de la función Pública.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).
- Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía,
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (de aplicación supletoria).
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (de aplicación supletoria).

**SEGUNDA: Verificación de los requisitos para efectuar el nombramiento como personal funcionario de carrera:** habiéndose dado cumplimiento a los requisitos para el nombramiento, de conformidad con el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al haberse superado el proceso selectivo, y haber acreditado, una vez superado el proceso selectivo, que la persona propuesta reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

**TERCERA: Cese de la relación administrativa del personal funcionario interino que desempeña el puesto en provisión temporal:** de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, citado, en concordancia con el artículo 43 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, encontrándose provisto temporalmente el puesto, en nombramiento como funcionario interino (expediente municipal 7772/2024, con Decreto de Alcaldía nº 2063/2024, de 2 de diciembre

de 2024), la causa de cese de la persona funcionaria se producirá con la publicación de la resolución del presente nombramiento en el BOP de Granada, haciéndose efectivo el mismo el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión, el cual computará desde la notificación de la presente resolución de nombramiento al funcionario nombrado. El cese y la fecha efectiva del mismo será comunicado al personal funcionario interino con la antelación suficiente que las circunstancias permitan.

**CUARTA: Órgano competente para el nombramiento:** Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Realizar **nombramiento como personal funcionario de carrera** del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, en turno libre, a favor de **Horacio Ontiveros Vélez**, con DNI xxx7441xx, en la plaza de Auxiliar de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y, en concreto, los artículos 167.2.d) y 169.1.d).

Respecto al Grupo y Subgrupo de Clasificación, con arreglo al artículo 76, en concordancia con la Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentra encuadrada en el Grupo y Subgrupo C2.

**SEGUNDO: Emplazamiento y plazo para la toma de posesión:** Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que la toma de posesión como personal funcionario de carrera y su incorporación efectiva al puesto de trabajo adscrito, se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución de orden de nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**TERCERO: Puesto de trabajo en asignación de destino inicial:** La plaza objeto de la presente convocatoria supondrá la adscripción al puesto de trabajo identificado con el siguiente código de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peligros, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 24 de mayo de 2023: SGE-003-RE (publicada en BOP de Granada de 30 de junio de 2023). Por consiguiente, el contenido de funciones y régimen retributivo quedará vinculado a dicho puesto. En el presente caso, la adscripción resultante de la selección tendrá carácter definitivo, equiparada a la provisión por concurso determinada en la RPT.

**CUARTO: Bolsa de Empleo:** Se efectúa indicación de que por Resolución de Alcaldía, que se emitirá a continuación de la presente, quedará constituida Bolsa de Empleo, integrada por las personas que hayan aprobado, como mínimo, el primer ejercicio de la oposición, pero no hayan obtenido la plaza.

**QUINTO: Cese de la relación administrativa del personal funcionario interino que desempeña el puesto en provisión temporal:** de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, citado, en concordancia con el artículo 43 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, encontrándose provisto temporalmente el puesto, en nombramiento como funcionario interino (expediente municipal 7772/2024, con Decreto de Alcaldía nº 2063/2024, de 2 de diciembre de 2024), la causa de cese de la persona funcionaria se producirá con la publicación de la resolución del presente nombramiento en el BOP de Granada, haciéndose efectivo el mismo el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión, el cual computará desde la notificación de la presente resolución de nombramiento al funcionario nombrado. El cese y la fecha efectiva del mismo será comunicado al personal funcionario interino con la antelación suficiente que las circunstancias permitan.

**SEXTO: Disposición del gasto:** La plaza a cubrir está dotada presupuestariamente e incluida en la plantilla de personal del ejercicio 2026, por lo que existe crédito presupuestario y es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Prog. | Econ. | Descripción          |
|-------|-------|----------------------|
| 9200  | 12004 | Sueldos del Grupo C2 |

|      |       |                        |
|------|-------|------------------------|
| 9200 | 12100 | Complemento de Destino |
| 9200 | 12101 | Complemento Específico |
| 9200 | 16000 | Seguridad Social       |

**SÉPTIMO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**OCTAVO:** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://peligros.sedelectronica.es>], tanto en su Tablón de Anuncios como en el Portal de Transparencia, con disociación de datos protegidos.

**NOVENO:** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**DÉCIMO:** Informar a la representación legal de los empleados públicos municipales, a los efectos que procedan.

Dado en Peligros (fecha y firma electrónica)>>.

\*\*\*\*\*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL ALCALDE,

Roberto C. García Jiménez